



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TÉCNICA GENERAL

A. SEDE

Ciudad: Pereira-Risaralda
Escenario: Bolera Municipal

B. CATEGORÍA Y GÉNEROS

Se realizará en **categoría abierta**, en género masculino y femenino.

C. EDAD MÍNIMA

La edad mínima de participación es de dieciséis (16) años cumplidos, al momento de la inscripción final de los para-atletas.

D. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los para-atletas afiliados a los clubes, las ligas o asociaciones deportivas departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, y cumplan los requisitos, que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES de acuerdo con lo consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023 - “Carlos Lleras Restrepo”*.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

E. MÍNIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, Resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020. **Artículo 41°...** *Para la realización de las competencias oficiales en los deportes individuales de los VI Juegos Paranacionales, que hayan cumplido con lo establecido en el Art. 36 de la presente Carta, el número mínimo para realizarlas serán las siguientes:*

- *Un (1) para-atleta, para los deportes de tiempo y marca, quienes, para obtener medalla, deberán cumplir con los porcentajes establecidos en los instructivos de competencia.*
- *Dos (2) para-atletas, para los deportes de combate, raqueta y arte competitivo y precisión.*

Art. 36 PARÁGRAFO PRIMERO: *Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la clasificación nominal, cuando sumada la participación en los clasificados estén presentes y compitan, como mínimo tres (3) departamentos.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito capital y la Federación Deportiva Militar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto*

Los promedios mínimos de participación se establecerán de la siguiente forma:



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

Clasificación B1 Femenino, promedio 60

Clasificación B1 Masculino, promedio 75

Clasificación B2 Femenino, promedio 95

Clasificación B2 Masculino, promedio 105

Clasificación B3 Femenino, promedio 120

Clasificación B3 Masculino, promedio 130

Los promedios se establecen de acuerdo con la sumatoria de las líneas jugadas en el acumulado de la modalidad todo evento en los eventos clasificatorios avalados.

F. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

- ✓ **...2. Intención de participación de deportes y modalidades.** La intención de participación en deportes y modalidades, la realizarán los entes deportivos departamentales, el distrito capital y la Federación deportiva militar, ante la organización de los XXII Juegos Nacionales y **VI juegos Paranales hasta el día 11 de noviembre del año 2021**, mediante el procedimiento que establezca la Dirección General de los Juegos.

Nota: El punto 2. Es tomado de manera literal de la carta deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Paranales, y hace referencia a la segunda etapa del plan escalonado de inscripciones, la cual debió haberse cumplido en noviembre del año 2021, por los departamentos, Bogotá D.C y la Federación Deportiva Militar.

- ✓ **...3. Inscripción Numérica:** El Ente Deportivo Departamental, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, inscribirán ante la Dirección de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y **VI Juegos Paranales, hasta el día 11 de noviembre del año 2022**, con



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas el número de atletas proyectados para participar por deporte, modalidad y género; en función de los cupos máximos establecidos en los instructivos de competencia. En los departamentos en donde no exista Ente Deportivo Departamental, la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: *Las ligas deportivas que conforman la Federación Deportiva Militar deberán estar debidamente afiliadas a la federación de cada deporte, en el que tomarán parte en los Juegos, tanto en sus eventos clasificatorios, como durante la inscripción y desarrollo.*

- ✓ **...4. Inscripción lista larga:** *Es el proceso administrativo de inscripción con los datos de los para-atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales, se llevará a cabo hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo del 2023, y para los **VI Juegos Paranacionales, hasta las 24 horas del jueves 01 de junio de 2023**, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte, para tal fin. Esta inscripción será de carácter obligatorio, para surtir el proceso de inscripción nominal.*

- ✓ **...5. Inscripción nominal:** *Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los XXII Juegos Deportivos Nacionales hasta las 24 horas del 11 de septiembre de 2023 y **VI Juegos Paranacionales, hasta las 24 horas del 02 de octubre de 2023.***



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

G. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los para-atletas deberán cumplir:

- ✓ **a.** Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación de la IBSA y acreditar dicha clasificación mediante una certificación, carné emitido por la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), válido para los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”.
- ✓ **b.** Haber participado mínimo en dos (2) eventos clasificatorios avalados, y en cumplimiento con los criterios de clasificación según sea el caso.
- ✓ **c.** Podrán participar los para-atletas de aquellos clubes, Ligas o asociaciones deportivas departamentales para personas con discapacidad visual, que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 de La Carta Deportiva Fundamental de los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”.
- ✓ **d.** La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), mediante resolución determinará el listado de para-atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios y criterios de selección.

H. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Bowling visuales:

- ✓ **Sencillos, clasificaciones B1, B2 y B3**, ramas masculina y femenina.
- ✓ **Dobles, clasificaciones B1, B2**, ramas masculina y femenina, en clasificación B3, únicamente en la rama masculina.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

- ✓ **Tríos o ternas, clasificaciones B1 y B2** en ramas masculina y femenina.
- ✓ **Todo evento, clasificaciones B1, B2 y B3**, ramas masculina y femenina.

I. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

- El campeonato de **Bowling Visual** se realizará en Clasificación B1, B2, B3, en las ramas masculina y femenina.

J. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de **BOWLING VISUAL**, en el marco de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero 2023”, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
21	21	21

Parágrafo 1:

Las ceremonias de premiación de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero 2023”, se harán conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

Parágrafo 2:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los para-atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, distrito capital o Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga El Ministerio del Deporte para tal efecto.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

K. CRITERIOS DE SELECCION

- ✓ Se podrán inscribir aquellos para-atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, promedio mínimo y participación en eventos clasificatorios.
- ✓ Un departamento podrá inscribir un máximo de cuatro (4) para-atletas elegibles por modalidad, clasificación visual y género; sin exceder el máximo autorizado de doce (12) cupos por delegación.
- ✓ No podrán inscribir más de una disciplina deportiva.
- ✓ Ningún para-atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clasificación visual sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y el coordinador técnico de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023”.
- ✓ Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los para-atletas.
- ✓ En cualquier caso, el para-atleta deberá tener registro con su club o liga a representar, **antes del 23 de diciembre de 2020**.
- ✓ Para participar en los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023”, cada para-atleta deberá participar por lo menos en dos (2) eventos clasificatorios.
- ✓ Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales habilitar como eventos clasificatorios, la participación de para-atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- ✓ El para-atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente de la IBSA.

- ✓ La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

L. EVENTOS CLASIFICATORIOS AVALADOS

Bowling visual: La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), establece como eventos clasificatorios, los siguientes:

- Primer evento clasificatorio a VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”- En el año 2022.
- Segundo evento clasificatorio a VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”- En el primer semestre del año 2023.
- Tercer evento clasificatorio a VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”, - En el primer semestre del año 2023.

Art. 38 PARAGRAFO PRIMERO. *En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá con cada Federación Deportiva Nacional o quien haga sus veces, la exigencia de un máximo de participación de hasta tres (3) eventos clasificatorios y mínimo dos (2) por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos.*

PARAGRAFO SEGUNDO. *En ningún caso podrán realizarse eventos Clasificatorios seis (6) meses antes a la fecha de inauguración de los Juegos.*

Nota: *Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la organización de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023” la inclusión, y aval de los eventos para el año 2023.*



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

La Dirección General de los Juegos, juntamente con la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento clasificatorio sea avalado por la organización de los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”, estos deberán contar con:

- Sistemas de clasificación funcional con personal avalado por la Federación responsable.
- Control al dopaje.
- Evento aprobado en el calendario único de la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV).
- Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

Art. 60 El Ministerio del Deporte, Las Federaciones Deportivas Nacionales o quien haga sus veces, publicarán en su página web y medios oficiales, los resultados de los eventos clasificatorios y/o marcas mínimas establecidas, a más tardar 15 días después de la terminación de estos eventos. Así mismo, dichos resultados deberán ser remitidos a la Dirección técnica de los Juegos para su publicación en el portal oficial de los Juegos.

M. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de para-atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos clasificatorios, presentados respectivamente por la Comisión Técnica de la Federación



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar, podrán inscribir la siguiente delegación:

DELEGADO	Un (1) delegado y Un (1) asistente técnico.
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) entrenador
PARA-ATLETAS	Un departamento podrá inscribir un máximo de cuatro (4) para-atletas elegibles por modalidad, clasificación funcional y género; sin exceder del máximo autorizado de doce (12) cupos por delegación.

Nota: Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.

La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de para-atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los VI Juegos Paranales, quien avale dicho número de cupos por delegación.

N. PROGRAMACIÓN

Reunión Técnica Informativa:

Se llevará a cabo el día y lugar establecido por la Dirección Técnica de los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”.

Programación de Competencias:

a. Sencillos: Cada para-atleta jugará una (1) ronda de seis (6) líneas, el puntaje será el número de pines derribados en el total de las seis (6) líneas jugadas.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

b. Dobles: Cada para-atleta jugará una ronda, de seis (6) líneas, el puntaje será el número de pines derribados por los (2) para-atletas que conforman la dupla. Los para-atletas que no tengan compañero para formar la dupla, podrán jugar las seis (6) líneas, puntaje que se les sumará para la modalidad todo evento.

c. Ternas: Cada para-atleta jugará una ronda, de seis (6) líneas, el puntaje será el número de pines derribados por los (3) para-atletas que conforman la terna. Los para-atletas que no tengan compañero para formar la terna, podrán jugar las seis (6) líneas, puntaje que se les sumará para la modalidad todo evento.

d. Todo Evento: Sumatoria de las dieciocho (18) líneas jugadas por cada para-atleta en las diferentes modalidades, el para-atleta que no tenga pareja o trio jugará las líneas correspondientes para la sumatoria de la modalidad todo evento.

Nota: Si en las modalidades de dobles y ternas no se completa el mínimo de regiones para desarrollar las mismas, igualmente se sumaran las líneas correspondientes para el sumatorio del todo evento.

- ✓ En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos, se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de la Federación Internacional IBSA, ajustadas y adaptadas por La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV).
- ✓ Los aspectos no contemplados en este reglamento, y los casos de tipo Técnico Deportivo presentados previos a los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”, serán resueltos por La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), a través de su división especializada de Bowling y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los VI Juegos, serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

La dirección del campeonato podrá realizar los cambios en dicha programación, según los criterios de participación y cumplimiento de los promedios mínimos.

Nota: En caso de una reclamación deberá ser presentada de manera escrita por el delegado y acompañada por un depósito equivalente al 25 % de un SMLV el cual será reintegrado al delegado si la reclamación es favorable, la misma se deberá presentar máximo una hora después de presentarse el hecho de la reclamación. Esta deberá ajustarse a las normas y reglamentos establecidos para el torneo.

En caso de que la reclamación no sea favorable a la liga o región que la presentó, el director del campeonato deberá consignar el valor de esta a la cuenta de la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV).

Art. 95. DE LAS RECLAMACIONES... DE CARÁCTER TÉCNICO Se debe presentar por el Delegado de cada deporte, ante el comité técnico del respectivo campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la Federación Deportiva Nacional respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano.

Ñ. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

Director de Campeonato: Será designado por La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), mediante resolución, con el fin que se apropie de la orientación, asesoría y montaje del campeonato en su deporte.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

Coordinador de campeonato: En todos los deportes, y para cada campeonato que se realice se nombrará un coordinador de campeonato, designado por la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), seleccionado del personal técnico de la liga o club de la sede, quien es responsable del montaje, coordinación y desarrollo del respectivo campeonato.

Comité Técnico del Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El director del Campeonato, quien lo presidirá y el cual debe estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
- ✓ Un miembro de la Comisión Disciplinaria de La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV),
- ✓ Un delegado principal y un suplente de las regiones participantes, escogido en la reunión informativa. En caso de ausencia del principal o impedimento por involucrarse la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

Autoridades de Juzgamiento: La organización de los **VI Juegos Deportivos Paranales, “Eje Cafetero 2023”**, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Cuatro (4)	Jueces Nacionales certificados por FEDELIV
Veinticuatro (24)	Jueces Auxiliares certificados por FEDELIV

Autoridades de Clasificación

La Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), en común acuerdo con la organización de los VI Juegos Paranales, garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL

Instructivo de Competencia

mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de para-atletas en los eventos clasificatorios y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en los manuales internacionales del respectivo deporte.

El listado de los para-atletas clasificados, será entregado por La Federación, a la organización de los Juegos, treinta (30) días antes de la inscripción nominal de los para-atletas.

O. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- ✓ **De orden General**, por el Comité Organizador de los VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023; según la Resolución 001505 del 25 de noviembre del 2020.
- ✓ **De orden Técnico**, por el comité técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el reglamento de la Federación Internacional IBSA ajustadas y adaptadas por la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV), vigente para el año 2023.

P. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de **Bowling Visual** de los **VI Juegos Paranales, Eje “Cafetero 2023”**, se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial de control al dopaje en Colombia. Según el *Título XVIII, Art. 109 Del control al Dopaje. De la carta deportiva fundamental de los juegos.*



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL
Instructivo de Competencia

Los análisis se realizarán en el laboratorio del Ministerio del Deporte y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los **VI Juegos Deportivos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”**, y de la Federación responsable del campeonato.

La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Comisión Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV) y la organización de los Juegos.

Q. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe el presente instructivo de competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte y la Federación de Deportes de Limitados Visuales (FEDELIV). Normas que serán las encargadas de orientar el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de **Bowling Visual**, en el marco de los **VI Juegos Deportivos Paranacionales “Eje Cafetero, 2023”**.

Bogotá, octubre de 2022.


MARÍA ISABEL URRUTÍA OCORÓ
Ministra del Deporte


EDWIN DAVID CABEZAS MONDRAGÓN
Director Posicionamiento y Liderazgo



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING VISUAL
Instructivo de Competencia

JOSE DOMINGO BERNAL
Presidente

La Federación de Deportes de Limitados Visuales FEDELIV

Aprobó	Luis Carlos Buitrago Echeverri	Director Técnico Juegos Nacionales y Paranaionales	
Revisó	Juan Pablo Orozco Londoño	Coord. GIT Juegos y eventos deportivos	
Proyectó	Ángela María Holguín Arango	Área Técnica GIT Juegos y eventos deportivos	